



Rosalina Moreno

Redactora jefa



Securitas, condenada a indemnizar con 1.000 euros a un vigilante al que enviaba correos fuera del horario laboral

El Tribunal Superior de Xustiza de Galicia (TSXG) ha condenado a [Securitas Seguridad España](#) a indemnizar con 300 euros a un vigilante al que enviaba correos fuera de su horario laboral, por infringir su derecho a la desconexión digital, pese a que el afectado envió un escrito a la empresa manifestándole su deseo de hacer efectiva la desconexión digital, y con otros 700 euros por infracción del derecho a la protección de datos.

La Sala de lo Social ha estimado el recurso de suplicación que interpuso el afectado contra la sentencia del Juzgado de lo social número 4 de Vigo que había desestimado su demanda contra la empresa, que revoca y condena a Securitas.

La Fiscalía consideraba que no había vulneración alguna de un derecho fundamental, "sino discrepancias de carácter privado entre las partes sobre el derecho del trabajador a la desconexión digital y la interpretación del Convenio Colectivo aplicable al sector sobre la cuestión en litigio, así como la normativa que regula la materia de protección de datos", por lo que no se pronunció sobre la demanda. ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |